

# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M. 2-1958



## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléfs.: Administración, 256 26 21. Talleres, 255 64 25. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año, 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

## TARIFA DE INSERCIÓNES

Anuncios, línea o fracción, diez pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas

Número atrasado: 2,00 pesetas

## JEFATURA DEL ESTADO

DECRETO-LEY 17/1962, de 8 de junio, por el que se suspende, en todo el territorio nacional y por el plazo de dos años, el artículo 14 del Fuero de los Españoles.

Las campañas que desde el exterior vienen realizándose para dañar el crédito y el prestigio de España han encontrado eco y complicidad en algunas personas que, abusando de las libertades que el Fuero de los Españoles les reconoce, se han sumado a tan indignas maniobras.

El propio Fuero de los Españoles ofrece los recursos que la ocasión exige. En su virtud, visto el artículo treinta y cinco de dicho texto legal, a propuesta del Consejo de Ministros en su reunión del día de hoy,

### Dispongo:

Artículo uno. Se suspende, en todo el territorio nacional y por el plazo de dos años, el artículo catorce del Fuero de los Españoles.

Artículo dos. Se encomienda al Ministro de la Gobernación la adopción de las medidas que, en cada caso, se juzguen necesarias en aplicación del artículo anterior, de las que dará cuenta al Consejo de Ministros.

Artículo tres. Del presente Decreto-ley se dará inmediata cuenta a las Cortes.

Dado en El Pardo, a ocho de junio de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

(Publicado en el "Boletín Oficial del Estado" del día 9 de junio.)

(G. C.—2.736)

## Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas  
Jefatura de Construcción. — Sección 3.ª

### ANUNCIO DE SUBASTA

OBRAS de mejora y revestimiento de la Acequia común de Gandía, desde el Partidor de la Casa Clara (Valencia). Derecho de tanteo concedido por Orden ministerial de 17 de octubre de 1961 al Sindicato Central de Riegos del río Alcoy.

Hasta las trece horas del día 9 de julio de 1962 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Júcar (Valencia), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 2.347.186,89 pesetas.

La fianza provisional, a 46.943,75 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 14 de julio de 1962, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Júcar (Valencia), y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., según Documento Nacional de Identidad núm. ...., con residencia en ....., provincia de ....., calle de ....., número ....., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de ....., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de .....

(Aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo.)

(Fecha y firma.)

Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración de la subasta

1.ª Proposiciones: Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente.

2.ª Documentos necesarios: En sobre abierto, en el que se indicará asimismo el título de la subasta y el nombre del proponente, se presentarán simultáneamente con la proposición los documentos siguientes:

1.—Fianza provisional: Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente, o en la forma que autoriza la Ley de 22 de diciembre de 1960.

2.—Subsidios y Seguros Sociales obligatorios: Justificantes de estar al corriente de pago.

3.—Cuota de Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.

4.—Carnet de Empresa: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

5.—Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concorra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los cuatro primeros documentos reseñados, los siguientes:

5.—Incompatibilidades: Certificaciones exigidas por la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952 y por el Decreto-Ley de 13 de mayo de 1955 («B. O.» del 29 de mayo).

6.—Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.

7.—Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta, con las firmas legitimadas y legalizadas.

8.—Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.ª Licitadores extranjeros: Deberán acreditar su capacidad para contratar con arreglo a las leyes de su país, mediante certificados consulares. Y las Sociedades acreditar su inscripción en el Registro Mercantil español con arreglo al artículo 124 de su Reglamento.

4.ª Reintegro: La proposición y todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la ley del Timbre vigente.

5.ª Recibo: De cada proposición que se presente se expedirá un recibo, cuya devolución será indispensable para retirar la fianza y documentación, en su caso.

6.ª Junta de subasta: Estará integrada, además de por los componentes indicados en el artículo 52 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.

7.ª Subasta: Se celebrará con arreglo a la instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911 y la de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la misma.

8.ª Proposiciones iguales: De conformidad con lo que dispone el artículo 50 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se previene que en el caso de que resulten dos o más proposiciones de iguales importes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Madrid, 26 de mayo de 1962.—El Director general, P. D., el Subdirector general (Firmado).

(G. C.—2.617)

(O.—49.113)

## Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas  
Jefatura de Construcción. — Sección 3.ª

### ANUNCIO DE CONCURSO

CONCURSO de Proyectos y obras del Segundo Proyecto desglosado del Canal principal de la margen izquierda del río Alagón, Sifón del río Jerte (Cáceres).

Hasta las trece horas del día 23 de julio de 1962 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Tajo (Madrid), durante las horas de oficina, proposiciones para este concurso.

El presupuesto de contrata asciende a 60.401.049,69 pesetas.

La fianza provisional, a 1.208.021 pesetas.

El concurso se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 28 de julio de 1962, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones y de bases estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Tajo, y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración del concurso son los que siguen:

### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., según Documento Nacional de Identidad núm. ...., con residencia en ....., provincia de ....., calle de ....., número ....., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en público concurso, de las obras de ....., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ...

(Aquí la proposición que se haga, para cada una de las soluciones estudiadas, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo.)

(Fecha y firma.)

Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración del concurso

1.ª Proposiciones: Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se

presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente. En otro sobre cerrado se incluirá la documentación anexa que exige el pliego de bases.

2.ª Documentos necesarios: En sobre abierto, en el que se indicará asimismo el título del concurso y el nombre del proponente, se presentarán simultáneamente con la proposición los documentos siguientes:

1.—Fianza provisional: Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente, o en la forma que autoriza la Ley de 22 de diciembre de 1960.

2.—Subsidios y Seguros Sociales obligatorios: Justificantes de estar al corriente de pago de los mismos.

3.—Cuota de Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.

4.—Carnet de Empresa: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

5.—Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concurra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los cuatro primeros documentos reseñados, los siguientes:

5.—Incompatibilidades: Certificaciones exigidas por la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952 y por el Decreto-Ley de 13 de mayo de 1955 («B. O.» del 29 de mayo).

6.—Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.

7.—Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a este concurso con las firmas legitimadas y legalizadas.

8.—Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.ª Licitadores extranjeros: Deberán acreditar su capacidad para contratar con arreglo a las leyes de su país, mediante certificados consulares. Y las Sociedades acreditar su inscripción en el Registro Mercantil español con arreglo al artículo 124 de su Reglamento.

4.ª Reintegración: La proposición y todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la ley del Timbre vigente.

5.ª Recibo: De cada proposición que se presente se expedirá un recibo, cuya devolución será indispensable para retirar la fianza y documentación, en su caso.

6.ª Junta de concurso. Estará integrada, además de por los componentes indicados en el art. 52 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.

7.ª Concurso: Se celebrará con arreglo a la instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911 y la de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la misma.

Madrid, 26 de mayo de 1962.—El Director general, P. D., el Subdirector general (Firmado).  
(G. C.—2.622) (O.—49.118)

## OBRAS PUBLICAS

### Nuevos Ministerios

## Gabinete Técnico de Arquitectura

### ANUNCIO

Aprobada el acta de recepción definitiva complementaria de la parcial de las obras de «Terminación del Ministerio de la Vivienda», por Orden de 24 de octubre de 1961, la Empresa adjudicataria «Huarte y Cia., S. A.», solicita la devolución de la fianza que para garantizar la ejecución de las obras de referencia estableció a su nombre el Banco

Hispano Americano en la Caja de Depósitos.

El día 15 de abril de 1958, por un importe de 1.062.000 pesetas, en Títulos de la Deuda Amortizable 4 por 100, según resguardo número de entrada 425.138, número de registro 227.122, tomo 10, núm. 050, y a disposición del ilustrísimo señor Delegado del Ministerio de Obras Públicas en el Gabinete Técnico de Arquitectura de los Nuevos Ministerios.

El día 15 de septiembre de 1959, por un importe de 343.000 pesetas, en Títulos de la Deuda Amortizable 4 por 100, según resguardo número de entrada 437.271, número de registro 237.602, tomo 12, núm. 208, para responder de la ejecución de las obras ya referidas y a disposición, igualmente, del ilustrísimo señor Delegado del Ministerio de Obras Públicas en el Gabinete Técnico de Arquitectura de los Nuevos Ministerios.

A los fines de la devolución solicitada, con arreglo a la Ley de 22 de diciembre de 1960 y demás normas concordantes, y a los efectos que procedan en relación con el expediente que se incoó, se hace público por el presente anuncio, para que en el plazo de treinta días naturales, contados desde la fecha de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, se presenten por los interesados, en el Ayuntamiento de esta ciudad o en el Gabinete Técnico de Arquitectura de Nuevos Ministerios, las reclamaciones a que haya lugar por daños y perjuicios, deudas de jornales o materiales, accidentes de trabajo o por otros conceptos no satisfechos por la mencionada Sociedad, referentes a estas obras, en el bien entendido que únicamente se considerarán válidas aquellas reclamaciones que hayan sido formuladas ante el Tribunal o Juzgado correspondiente.

Madrid, 29 de mayo de 1962.—El Delegado, F. Turell.

(G. C.—2.668) (O.—49.157)

## Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas

### Caja General de Depósitos

Extraviado un carnet de intereses expedido con el núm. 41.305, a favor de César Pérez González. (E. 1.990/62).

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja General de Depósitos, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se abonen los intereses sino a su legítimo dueño, quedando el mismo sin ningún valor ni efecto transcurrido que sea un mes desde la publicación de este anuncio en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, con arreglo a lo dispuesto en la norma 31 de la Circular de 1.º de enero de 1945.

Madrid, 29 de mayo de 1962.—El Administrador, Francisco Martínez Hinojosa.

(G. C.—2.641)

## Gremio Fiscal de Fabricantes de Tejas, Ladrillos, Baldosas y Pie s Especiales

### Agencia Ejecutiva

#### EDICTO

#### De subasta de bienes muebles

Don Tomás Rubio Rodríguez, Agente ejecutivo por débitos de Arbitrios sobre la Riqueza Provincial de esta excelentísima Diputación Provincial, correspondiente al Gremio Fiscal de Fabricantes de Tejas, Ladrillos, Baldosas y Piezas Especiales, ejercicio de 1960.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por el concepto y período expresados, he dictado con fecha 1 de junio de 1962 la siguiente providencia, ajustada al modelo oficial número 16, que dice así:

#### Providencia

«Ultimadas las diligencias de embargo, tasación y depósito de los bienes muebles trabados a la Empresa «Cerámica Sejour», de esta vecindad, y con domicilio en la avenida de José Antonio, número 60, sin que ésta haya satisfecho sus descubiertos, procedase a la venta de aquéllos en pública subasta, clasificados o distribuidos en lotes, conforme a lo dispuesto en el artículo 92 del vigente Estatuto de Recaudación, señalando para la misma el día 25 de junio de 1962, a las dieciséis horas del mismo, en el lugar de esta oficina, sita en la calle del Barquillo, núm. 15, segundo izquierda, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, y en segunda e inmediata licitación, en su caso, las proposiciones que cubran el débito, recargos, gastos y costas.—Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario, y anúnciese al público por medio de edictos y en la forma usual en el país.»

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta:

1.º Que para optar a cualquiera de las subastas es preciso que el postor deposite en poder del ejecutor el 5 por 100 de la valuación de lo subastable en cada una de ellas.

2.º Que para optar a cualquiera de las subastas son preceptibles las demás normas que se contienen en el artículo 93 del Estatuto de Recaudación.

3.º Que los bienes cuya subasta se anuncia podrán ser examinados en la avenida de José Antonio, núm. 60, de capital, domicilio de la Empresa deudora.

#### Débitos, bienes embargados y tasación de los mismos

Los débitos a que han de responder los bienes embargados ascienden por principal, recargos, gastos y costas a 13.684,90 pesetas.

Los bienes embargados que se anuncian en subasta son:

Primer lote.—Una mesa de centro, con un solo pie de madera tallada en fantasía, de una altura de 0,65 m., y con tapa redonda de mármol negro de un metro de diámetro.—Dos cornucopias con marco dorado y espejo, en madera tallada.—Una lámpara de bronce y cristal tallado de veinte luces, con instalación eléctrica completa.—Una mesa de despacho, con patas y laterales tallados en madera de nogal, con tablero de cristal.

Valorado este lote en 19.000 pesetas.

Segundo Lote.—Dos sillones de madera de nogal tallada, tapizados, con respaldo alto, estilo francés Luis XIII.—Una lámpara de bronce y cristal tallado de quince luces, con instalación eléctrica completa.—Un sofá de madera, adaptable para cama, con somier y colchón, vestido.—Dos sillones con respaldo, tapizados, en madera de nogal.

Valorado este lote en 11.400 pesetas.

Madrid, 1 de junio de 1962.—El Agente ejecutivo, Tomás Rubio Rodríguez.

(G. C.—2.677) (O.—49.164)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### JUZGADO NUMERO 1

##### EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada en el juicio ejecutivo seguido por don Martín Serrano Masso, contra «Supermercado Sumerca», del que resultan únicas titulares doña Elvira Martínez Ostendi, doña Francisca Mendiri y doña Mercedes Romay, en reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, una motocicleta «Iso-Carro», con permiso temporal M.-520.421, del año 1960, y matrícula definitiva M.-262.911, por el tipo de quince mil pesetas, precio de su tasa-

ción; cuya subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintitrés del mes actual, a las once y media de su mañana; previniéndose a los licitadores:

#### Primero

Que el tipo del remate es el expreso, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

#### Segundo

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el diez por ciento del indicado tipo, sin la que no serán admitidos; y

#### Tercero

Que el depositario del vehículo que se subasta es don Juan Ortega Cascales, domiciliado en la calle de San Andrés, número veintinueve, de esta capital.

Dado en Madrid, a seis de junio de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, José de Molinuevo.—El Juez de primera instancia, Miguel Granados.  
(A.—28.423)

## JUZGADO NUMERO 2

#### EDICTO

En conformidad con lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número dos, de Madrid, en autos ejecutivos seguidos a instancia de don Agustín Fernández Maceín y don Francisco José Pral Vázquez, representados por el Procurador señor Casteleiro, contra don Crescencio Arribas Barreno, sobre pago de cantidad, se saca a la venta, por primera vez, en pública subasta, el camión en ellos embargado, marca «Pegaso», matrícula M.-181.419, equipado con motor Diesel núm. 355.032, de seis cilindros y 39 C. V. fiscales, chasis o bastidor núm. 355.032, vehículo que se encuentra seriamente averiado por colisión que ha sufrido con otro.

Para la celebración de dicha subasta se ha señalado el día veintiséis del mes de junio próximo, a las doce horas, en el local de este Juzgado de primera instancia número dos, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número uno.

Servirá de tipo para la subasta el de ciento setenta y cinco mil pesetas, en que ha sido tasado dicho camión, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de indicado tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de repetido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

El expresado camión se encuentra depositado en poder de don Agustín Fernández Maceín, domiciliado en esta capital, plaza de las Cortes, número ocho, piso cuarto, y que ha manifestado que tal camión se halla en «Finanzauto», Doctor Esquerdo, ciento ochenta, de esta capital, donde podrá ser examinado por los que deseen tomar parte en la subasta.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veinticinco de mayo de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).  
(A.—28.421)

## JUZGADO NUMERO 6

#### CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado de primera instancia número seis, de esta capital, se tramitan autos de menor cuantía entre las partes que luego se dirán, en los que se ha dictado la que contiene el encauzamiento y parte dispositiva del tenor siguiente:

#### Sentencia

En la villa de Madrid, a treinta de mayo de mil novecientos sesenta y dos. El señor don José María Salcedo Ortega, Juez de primera instancia del nú-

mero seis, de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos entre partes: de una, como demandante, el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, representado por el Procurador don Angel Jimeno y defendido por el Letrado don Manuel Velázquez Mena; y de otra, como demandada, doña María de la Concepción Cangas Santos, declarada en rebeldía y que se encuentra en ignorado paradero, sobre pago de 21.750,18 pesetas; y...

**Fallo**

Que estimando en todas sus partes la demanda formulada por el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, en sustitución procesal del arquitecto colegiado don Francisco Fúster Claver, contra doña María de la Concepción Cangas Santos, debo declarar y declaro la obligación contraída con el referido profesional por esta última en relación con la redacción de un proyecto de viviendas de Renta Limitada —Grupo primero—, a construir en la carretera de Aragón, número doscientos cuarenta y seis, de esta capital, condenando a la misma a que satisfaga la minuta de honorarios correspondiente a dicho trabajo por un total de 21.750,18 pesetas, más el interés del 5 por 100 anual de la referida suma a partir de la interposición judicial y las costas del procedimiento. Así por esta mi sentencia, que mediantemente a la rebeldía de la demandada, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos conforme a derecho, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Salcedo Ortega.

**Publicación**

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública en su Sala de este Juzgado, de lo que, como Secretario, doy fe.—Ante mí: Carlos Viada. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación en legal forma a doña María de la Concepción Cangas Santos, mediante a desconocerse su actual domicilio y paradero, expido la presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Madrid, a siete de junio de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado).

(A.—28.403)

**JUZGADO NUMERO 7****EDICTO**

Don Andrés Gallardo Ros, Magistrado, Juez de primera instancia número siete, de esta capital.

Hago saber: Que ante este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador don Bernardo Feijóo Montes, en nombre y representación de la entidad «Compañía San Patricio, S. A.», contra don Rodrigo Cuesta Rodríguez, sobre reclamación de cantidad; en cuyos autos, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de ocho días y precio de tasación, los bienes muebles embargados en estos autos a expresado demandado, que se relacionan en la tasación pericial siguiente:

El armazón de un armario empotrado, con cinco cajones en la parte izquierda y sin puerta; una consola con cuatro cajones; un transistor, marca «Explorador», Sugar 7; dos silloncitos de madera (de los de campo, tamaño pequeño); un mueblecito librería con un cajón en su parte superior y cinco entrepaños; un tocadiscos, marca «Cid», con diez discos; una mesa metálica con soporte de tubo para planchar, y una plancha eléctrica, marca «Marconi», tamaño grande.

Para cuyo remate se ha señalado el día veintidós del actual, a las doce horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno; bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta el del precio de tasación, o sea la suma de cuatro mil setecientos diez pesetas, to-

admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de indicado tipo.

Que los licitadores deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que los bienes se encuentran depositados en poder del demandado señor Cuesta Rodríguez, con domicilio en calle de Cabanilles, número veintisiete, octavo, número trece.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a cuatro de junio de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, José María López-Orozco.—El Juez de primera instancia, Andrés Gallardo.

(A.—28.418)

**JUZGADO NUMERO 8****CEDULA DE REQUERIMIENTO**

En las diligencias promovidas en nombre del Banco Hipotecario de España, contra doña María Viejo Marlasca, hoy sus herederos o causahabientes, sobre requerimiento al pago de semestres, se han dictado las siguientes:

**Providencia**

Juez, señor Ponce de León.—Juzgado de primera instancia número ocho.—Madrid, once de abril de mil novecientos sesenta.—Por repartido a este Juzgado y Secretaría del que refrenda el anterior escrito con el poder que se acompaña. Se tiene por parte en las diligencias que se incoan en nombre y representación del Banco Hipotecario de España al Procurador don Juan Avila y Plá, con quien en tal concepto se entiendan las sucesivas que se practiquen; y devuélvasele el poder acreditativo de su personalidad, quedando en el lugar que ocupa la oportuna nota.—A lo principal del referido anterior escrito, conforme se solicita, requiérase a doña María Viejo Marlasca, en Hita, para que en el plazo de dos días satisfaga al aludido establecimiento de crédito los semestres que le adeuda por razón del préstamo que referida entidad le hizo, vencidos en treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho y treinta de junio y treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, importante cada uno de esos semestres la cantidad de ochocientos treinta y cuatro pesetas sesenta y ocho céntimos, con más los intereses de demora, costas y gastos ocasionados; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, se procederá a lo prevenido en los artículos treinta y tres y treinta y cuatro de la Ley de dos de diciembre de mil ochocientos setenta y dos, y en el Real Decreto de cuatro de agosto de mil novecientos veintiocho, artículos diez y once, pidiendo el Banco al Juzgado el secuestro y la posesión interina de la finca hipotecada, el cual se decretará a los quince días de presentada la demanda, sin necesidad de nuevo requerimiento ni citación, y se procederá a la venta con arreglo a lo prevenido en dichos artículos. Para que el requerimiento acordado pueda tener lugar, librese el oportuno exhorto al señor Juez de primera instancia de Brihuega, facultando al portador del mismo para intervenir en las diligencias de su cumplimiento.—Y al otro sí, expídase a esta parte en momento oportuno el testimonio que interesa. Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe, José L. Ponce de León.—Ante mí: Acisclo Torrecilla. (Rubricados.)

**Providencia**

Juez, señor Cabrerizo.—Madrid, cuatro de junio de mil novecientos sesenta y dos.—El anterior escrito, con el exhorto que se devuelve, únase a las diligencias de su razón; y de conformidad con lo que se interesa, llévase a efecto el requerimiento acordado en la providencia de once de abril de mil novecientos sesenta a doña María Viejo Marlasca, entendiéndolo mediante a haber fallecido dicha señora, con sus herederos o causahabientes, por medio de edictos, que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado, lu-

gar del fallecimiento de la deudora, e insertándose otro en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Lo manda y firma Su Señoría, de que doy fe.—Cabrerizo.—Ante mí: Acisclo Torrecilla. (Rubricados.)

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de requerimiento en forma a los herederos o causahabientes de doña María Viejo Marlasca, expido la presente, que firmo en Madrid, a cuatro de junio de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado).

(A.—28.412)

**JUZGADO NUMERO 10****CEDULA DE CITACION**

El Juzgado de primera instancia número diez, de esta capital, en providencia dictada en veintinueve del corriente, en autos promovidos por la «Compañía Industrial de Generadores, S. A.», con don José de la Serna, sobre reclamación de cantidad, ha acordado se cite por primera vez, por medio de esta cédula, a don José de la Serna, para que comparezca en dicho Juzgado el día dieciséis de junio, a las diez de su mañana, a fin de absolver bajo juramento indecisorio las posiciones que en dicho acto se presenten y sean declaradas pertinentes; bajo apercibimiento de que, de no verificarlo sin justa causa que se lo impida, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid, treinta de mayo de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado).

(A.—28.425)

**JUZGADO NUMERO 14****EDICTO**

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia número catorce, de esta capital, en el expediente de dominio promovido a nombre de don Agustín Cuesta Ruiz y doña Matilde Naval Andión, para reanudar el tracto sucesivo interrumpido en el Registro de la Propiedad número cinco, de esta capital, en cuanto al dominio de una casa sita en la calle de Amaniel, número trece moderno, que luego se describirá, se ha acordado citar como causahabientes de los titulares del inmueble y de quienes procede la finca, a los herederos de don Darío Ferrero Domínguez, fallecido en San Cristóbal de la Polantera (León); de don Emilio Domínguez Carrera, que falleció en San Justo de la Vega (León) el doce de marzo de mil novecientos sesenta y dos; a don Honorio, don Benjamín, don Elpidio, doña Argentina y doña Ermelinda Abad Mayorga, de quienes se desconocen su domicilio o paradero; herederos de don Mauricio López Abad, fallecido en Quintanilla de Sollamas (León) el nueve de diciembre de mil novecientos sesenta y uno; doña Purificación y doña Melchora López Abad, doña Consuelo López Abad, doña Pilar Domínguez López, don Benjamín Domínguez López, de quienes se desconoce su paradero, y herederos de doña Filomena Fuertes Coello, fallecida en Quintanilla de Sollamas (León) el treinta de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho; y citar también a las personas desconocidas a quienes pueda perjudicar la inscripción de una mitad indivisa y de una cuarta parte, también indivisa, a favor de los solicitantes señores Cuesta y Naval, respectivamente, sobre la finca siguiente:

Casa en esta capital, y sus calles de Amaniel y del Portillo, señalada por la primera con los números tres antiguo y trece moderno, y por la segunda con el número cuatro moderno, manzana quinientos treinta y nueve. Ocupa una superficie de cuatrocientos noventa y ocho metros cuadrados y setenta y cuatro decímetros, equivalentes a seis mil cuatrocientos veinticuatro pies cuadrados; linda: por su derecha, entrando, con la casa número quince de la calle de Amaniel, propia de doña Pilar Soto; por su izquierda, con la número once de la misma calle, que es Hospital de Mujeres Incurables, y por el testero, con la calle del Portillo.

Tal citación se ha de entender a fin de que dentro del término de diez días,

contados desde la fijación o publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente, ante este Juzgado, para alegar lo conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a veintiocho de mayo de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, Manuel Comellas.—El Juez de primera instancia, Juvencio Escribano.

(A.—28.411)

**JUZGADO NUMERO 15****EDICTO**

Por virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número quince, de Madrid, en autos de mayor cuantía, núm. 253, de 1961, promovidos por doña Encarnación Morán Muñoz, representada por el Procurador señor Del Saz, contra doña Augenia García Morán, representada por el Procurador señor Rodríguez Unica, sobre cesación de proindivisión de la finca número veinte de la calle de Juan Pantoja, 82.000 pesetas, se anuncia a primera y pública subasta la finca que se dirá, bajo las siguientes

**Advertencias****Primera**

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia del Juzgado de primera instancia número quince, de Madrid, sito en el piso segundo de la casa núm. 1 de la calle del General Castaños, a las once de la mañana del día nueve de julio de mil novecientos sesenta y dos.

**Segunda**

Servirá de tipo para la subasta el total precio de la tasación, o sea la cantidad de ochocientos veinticinco mil trescientas ochenta y dos pesetas, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes de expresada suma.

**Tercera**

Toda persona con deseos de tomar parte en la subasta deberá consignar, antes de la hora señalada, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento en efectivo metálico del tipo de subasta, sin cuyo previo requisito no será admitida a licitación.

**Cuarta**

Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito de la demandante, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate que se obtenga.

**Quinta**

Los títulos de propiedad de la finca que se subasta se encuentran en la Secretaría de este Juzgado durante los días y horas hábiles, donde podrán ser examinados por cuantas personas así lo deseen y sin que tengan derecho alguno a exigir otro título.

**Finca que se subasta**

Casa con su solar fuera del Ensanche de esta capital, donde llaman El Valle del Moro, distrito municipal de la Universidad, barrio de Pozas. Tiene su fachada, al Sur, a la calle de Juan Pantoja, por la que está señalada actualmente con el número veinte, antes dieciocho y con anterioridad el doce. Tiene su fachada, al Sur, a la calle Nueva, hoy llamada de Juan Pantoja, como antes se ha dicho, midiendo una línea de dieciséis metros y sesenta y ocho centímetros, y linda: al Este o derecha, entrando, en línea de veintitrés metros seis centímetros, con casa número dieciséis de dicha calle, de los herederos de don Nicasio N., antes solar de doña Mercedes Kinacero; al Norte o testero, en línea de diecisiete metros sesenta centímetros, con terrenos de los herederos de Piernas, y al Oeste o izquierda, con casa número veinte de la misma calle, perteneciente a don Federico Cuadrado, antes solares de doña Francisca Méndez y Ruiz; formando las cuatro líneas descritas la figura de un trapecio que, medido geoméricamente, comprende una superficie plana de trescientos treinta y nueve metros cuadra-

dos y treinta decímetros, equivalentes a cuatro mil trescientos setenta pies, también cuadrados, y treinta décimos de otro. Así consta también de las inscripciones segunda y novena de la finca treinta y siete, a los folios ciento ochenta y siete y ciento noventa y cuatro del tomo segundo del archivo.

Dado en Madrid, a primero de junio de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—28.426)

## JUZGADO NUMERO 24

## EDICTO

Don Marcelo Rivas Goday, Magistrado-Juez de primera instancia número veinticuatro, de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos ejecutivos a instancia del Procurador don Angel Casteleiro Macéin, en nombre y representación de "Italcrem, S. A.", contra don Silvano Santamaría Cabrero, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, en dos lotes separados, y precio de sus respectivas tasaciones, los siguientes bienes muebles y derechos de traspaso embargados al referido demandado, para cuyo remate, en la Sala audiencia de este Juzgado, se señala el día veinte de junio del corriente año, y hora de las doce, bajo las condiciones que se expresarán.

Bienes muebles, consistentes en una cafetera eléctrica; un molinillo de café; un termo; una máquina calculadora y un aparato televisor marca "Inter", de 21 pulgadas, cuya relación más detallada y justiprecio obran en autos. Valorados pericialmente en la cantidad total de 38.750 pesetas.

Derechos de traspaso del local de negocio, dedicado a bar, sito en la avenida de Oporto, núm. 53, denominado Bar Vista Alegre, sala de unos 50 metros cuadrados, con amplios ventanales a la calle y comedor interior. Valorados pericialmente dichos derechos de traspaso en la cantidad de 70.000 pesetas.

## Condiciones

## Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad en que, respectivamente, han sido tasados los bienes muebles y derechos de traspaso del citado local de negocio, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dichas valoraciones.

## Segunda

Para tomar parte en dicha subasta deberán consignar los licitadores, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento de las referidas sumas, sin cuyos requisitos no serán admitidos, pudiéndose hacer el remate de los bienes muebles a calidad de cederlo a tercero.

## Tercera

El adquirente de los derechos de traspaso del local contraerá la obligación de permanecer en el mismo, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, y destinarlo durante este tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que viene ejerciendo el arrendatario demandado.

La aprobación del remate quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo de treinta días que la ley de Arrendamientos Urbanos concede al arrendador para el ejercicio del derecho de tanteo.

Madrid, a diecisiete de mayo de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—28.419)

## JUZGADO NUMERO 24

## EDICTO

Don Marcelo Rivas Goday, Magistrado-Juez de primera instancia número veinticuatro, de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos ejecutivos a instancia del Procurador don Angel Casteleiro Macéin, en nombre de "Italcrem, S. A.", contra don Salustiano Basalo Yáñez, sobre reclamación de cantidad, habiéndose acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, en dos lotes separados,

con la rebaja del veinticinco por ciento de sus respectivas tasaciones, los siguientes bienes muebles y derechos de traspaso del local de negocio de que se trata, embargados a dicho demandado, para cuyo remate en la Sala audiencia de este Juzgado se señala el día veintidós de junio del presente año, y hora de las doce, bajo las condiciones que se expresarán:

Bienes muebles. Consistentes en una cafetera eléctrica; un molino dosificador; un cuceleches eléctrico; una freidora eléctrica; una plancha eléctrica; una caja registradora; una báscula y un mueble tocadiscos. Cuya relación más detallada y justiprecio obran en autos. Valorados pericialmente dichos bienes en la cantidad total de 65.750 pesetas.

Derechos de traspaso que corresponden al demandado como arrendatario del local de negocio dedicado a cafetería-bar, denominado Las Rías de Vigo, sito en el camino Viejo de Leganés, núm. 92. Valorados pericialmente dichos derechos de traspaso en la cantidad de 70.000 pesetas.

## Condiciones

## Primera

Servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de 49.312,50 pesetas, importe del 75 por 100 de la valoración de los bienes muebles, y de 52.500 pesetas en cuanto a los derechos de traspaso del local de negocio de que se trata, a que asciende el 75 por 100 de tal valoración. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dichas cantidades.

## Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores una cantidad igual al 10 por 100 de las referidas sumas, sin cuyos requisitos no serán admitidos, pudiéndose hacer el remate de los bienes muebles a calidad de cederlo a tercera persona.

## Tercera

El adquirente de los derechos de traspaso del local de negocio contraerá la obligación de permanecer en el mismo, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, y destinarlo durante este tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que viene ejerciendo el arrendatario-demandado.

La aprobación del remate quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo de treinta días que la ley de Arrendamientos Urbanos concede al arrendador para el ejercicio del derecho de tanteo.

Madrid, diecisiete de mayo de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—28.420)

## JUZGADOS MUNICIPALES

## JUZGADO NUMERO 7

## EDICTO

Don Luis Gutiérrez de Ojesto, Juez municipal propietario de este Juzgado número siete, sito en calle Amor de Dios, uno, de esta capital.

Hago saber: Que en el proceso de cognición núm. 64, de 1962, seguido en este Juzgado de mi cargo a instancia de Manuel Lucas Lucas, Procurador, en nombre de don José González Ropero, contra don Juan Moreno Cañete e ignorados herederos de doña Pilar Molinero Muñoz, sobre arrendamientos, ha recaído las entencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

## Sentencia

Madrid, a doce de mayo de mil novecientos sesenta y dos.—El señor don Francisco Fernández Jardón Santa Eulalia, Juez municipal sustituto del número siete, de esta capital, ha visto y examinado por sí los autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador don Manuel Lucas Lucas, en nombre y representación de don José González Ropero, mayor de edad, viudo, jubilado, y vecino de Madrid; y de otra, como demandados, don Juan Moreno Cañete, mayor de edad, ca-

sado, peón de albañil, y vecino de esta capital, y también los ignorados herederos de doña Pilar Molinero Muñoz, emplazados por edictos, sobre resolución de contrato de arrendamiento del piso principal, hoy primero, número cuatro, de la casa número ciento diecinueve actual y ciento diecisiete antiguo de la calle de Bravo Murillo, de esta capital, en cuantía de mil treinta y cuatro pesetas con cuarenta céntimos, dirigida la parte actora por el Letrado don Antonio Rodríguez Muñoz, y declarados los demandados en rebeldía; y... Vistos los preceptos legales citados y las demás disposiciones de aplicación al caso...

## Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don Manuel de Lucas Lucas, Procurador de los Tribunales, en representación de don José González Ropero, contra don Juan Moreno Cañete, y los ignorados herederos de doña Pilar Molinero Muñoz, debo declarar y declaro resuelto el contrato de inquilinato del piso principal, hoy primero, número cuatro, de la casa número ciento diecinueve actual, y ciento diecisiete antiguo, de la calle de Bravo Murillo, de esta capital, que fué otorgado en primero de febrero de mil novecientos cuarenta y dos a favor de doña Rosa Molinero Cerezo, con nando a los demandados, en su consecuencia, a desalojar el expresado piso dentro del plazo legal, bajo apercibimiento de ser lanzados del mismo judicialmente, con expresa imposición a dicho demandado de las costas causadas.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mandando firmo.—E.—Francisco Fernández-Jardón. (Rubricada).—La sentencia se publicó en su fecha.

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda a la letra con su original. Para que conste y sirva de notificación en forma a los ignorados herederos de doña Pilar Molinero Muñoz y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a veintitrés de mayo de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado). El Juez municipal (Firmado).

(A.—28.415)

## JUZGADO NUMERO 16

## EDICTO

Don Carlos Serratacó Viada, Juez municipal del número dieciséis, de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el núm. 468, de 1961, se sigue proceso de cognición a instancia de don Ramón Sorribes Anglada, representado por el Procurador don Enrique Sorribes Torra, contra don Jesús Rodilla Sánchez, sobre reclamación de 5.167,50 pesetas, y en cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes muebles, propiedad de la parte demandada:

Una cafetera de dos portas, marca "Gaggia", tipo América, 220 v III, a gas,

Un molinillo, tipo "Bambi", moli-bar, superautomático.

Los anteriores bienes han sido justipreciados en la cantidad de treinta mil pesetas.

Se ha señalado el día veintiséis del actual, y hora de las once y treinta de su mañana, para que tenga lugar la celebración de la subasta, la que se llevará a efecto en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, 3, segundo. Se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta:

Que para ello será indispensable depositar previamente, en la Caja General de Depósitos o en la mesa de este Juzgado, el diez por ciento del total de la tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha tasación; y

Que el remate podrá hacerse a condición de ceder a un tercero.

Que los bienes embargados se encuentran depositados en el propio demandado, en la casa número 101 del paseo del Doctor Esquerdo, de esta capital, donde podrán ser visitados por aquellos a quienes interese.

Y para que así conste y sirva de publicación, mediante su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a dos de junio de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, Julián Vigal.—El Juez municipal, Carlos Serratacó.

(A.—28.404)

## JUZGADO NUMERO 24

## EDICTO

Don Bernardino Hernández Blázquez, Juez municipal propietario número veinticuatro, de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue proceso de cognición con el número 369, de 1960, instado por el Procurador don Federico Bravo Nieves, en nombre y representación de don Félix Carnicero Bayo, en contra de don Benigno Palacios García, sobre reclamación de 5.702,50 pesetas, intereses y costas; en el cual, y en ejecución de sentencia, se embargó al demandado la participación de dieciséis enteros con seiscientos sesenta y seis milésimas por ciento en la siguiente

## Finca

Urbana. Solar en Madrid, antes Chamartín de la Rosa, Sección segunda hipotecaria, en la calle de Chamartín, número 21, a efectos de contribución y fiscales, calle de José Caballero Palacios, número 21, en forma de cuadrilátero irregular, que mide 354 metros cuadrados con 78 decímetros, también cuadrados, y tiene los siguientes linderos: derecha, entrando por la mencionada calle, en línea de 22 metros, con casa y corral de don Benigno Palacios, hoy casa número 23 de la calle de Chamartín; izquierda, en línea de 21 metros 80 centímetros, con calle de Miguel de Unamuno, hoy calle de José Caballero, y espalda o testero, en línea de 26 metros 60 centímetros, con solar de Angeles Prat Pérez, hoy Susana Peñuelas.

Que dicha participación de la expresada finca se saca a la venta, en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, por término de veinte días, y que el precio de tasación es el de cuarenta y dos mil pesetas.

Que la certificación de títulos de propiedad se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de los licitadores.

Para la celebración de dicho acto se ha señalado el día once de julio próximo, a las trece horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, núm. 357.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veinticinco de mayo de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, P. H. (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—28.424)

## AVISO

Don Marcial Rodríguez Rozas, propietario del establecimiento bar-taberna sito en esta capital, calle Vallehermoso, número 98, cede el mismo, con todos sus derechos, enseres e instalaciones, a don Enrique Morales. Lo que hace público por medio de este anuncio para general conocimiento de los señores que puedan hacer alguna reclamación contra dicho industria. Entendiéndose que los acreedores que no lo hagan dentro del plazo de ocho días siguientes a partir de la publicación de este anuncio, perderán el derecho con arreglo a la Ley. Las reclamaciones se dirigirán al adquirente, don Enrique Morales, calle Tintas, 5. Carabanchel (Madrid).

(A.—28.436)

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

IMPRESA PROVINCIAL  
PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 46  
TELEFONO 255 64 25